

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 96.

Circular.

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno civil que al hacer el alistamiento de los mozos de la actual reserva, se fugan á la faccion algunos de los comprendidos y llamados al servicio de la Pátria; y dispuesto por cuantos medios están en mis facultades á evitar y castigar con el mayor rigor este incalificable delito, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes observen y cumplan fielmente las disposiciones siguientes:

1.^a Tan luego como tengan la menor noticia de la desaparicion de alguno de los mozos comprendidos en el actual alistamiento, procederán á detener y reducir á prision á los padres, tutores ó curadores de los que se hubiesen ausentado, dándome inmediatamente cuenta para adoptar la resolución que proceda.

2.^a Igual determinacion adoptarán contra los padres, tutores ó curadores de los que no se presenten al llamamiento en el dia ó plazo prefijado.

3.^a Los Alcaldes de los pueblos en donde ya hubiesen desaparecido los mozos á que se refiere esta disposicion, cumplirán con urgencia cuanto esta circular señala, bajo su más estrecha responsabilidad.

4.^a Los padres, tutores ó curadores de los mozos fugados, además de estar sujetos á la prision ordenada en la dis-

posicion 1.^a, satisfarán desde luego y sin escusa alguna en el papel correspondiente la multa de 200 pesetas que se hará efectiva por la via judicial si en las primeras 24 horas despues de su prision no hubiese sido satisfecha.

Ante la gravedad de las circunstancias porque la Pátria atraviesa, creo inútil encarecer la precision de observar con toda eficacia cuanto dejo prevenido, pudiendo estar seguros los Alcaldes de la Provincia que si, lo que no espero, descuidasen en lo más mínimo alguna de estas prevenciones, les haré responsables ante el tribunal como cómplices de los desertores, además de imponerles el máximo de multa que señala el artículo 36 de la vigente Ley de Orden público.

Logroño 26 de Enero de 1874.—E
Gobernador interino, *Francisco Javier Gomez.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1873.

Abierta la sesion á las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Diputados, Lorza, Basarán, Michel, Giménez, Espinosa, García, Gonzalez del Rio, Gonzalez (D. Marcelo), Rivás, Perez Castroviejo, Cárcamo, Arza, Redal, La Mata, Ureta, Mariaca, Salvador y Amusco, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Ricardo Bell-sola, y otros contratistas de obras públicas reclamando los intereses de los intereses vencidos que no se les satisfacen y se acordó que pasase á la Comision de Hacienda.

Seguidamente se leyó la siguiente proposicion ó dictamen.

A LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de so-

meter á la aprobacion de esta Corporacion el adjunto proyecto de Manicomio.

Logroño 4 de Noviembre de 1873 — Bruno Basarán.
—Andrés Ureta.

Proyecto de un Manicomio en San Millan de la Cogolla.

El suntuoso y magnífico edificio situado en San Millan de la Cogolla cuyo magestuoso aspecto le ha granjeado la denominacion del Escorial de la Rioja; por lo inmenso y grandioso de su construccion; reúne en nuestro entender cuantas condiciones se requieren para establecer en él un Manicomio provincial. Está situado en el Oeste del pueblo, rodeado en su parte exterior de una grandiosa plaza con magníficos paredones que sostienen los terraplenes inmediatos; en esta plaza brotan dos copiosas fuentes de muy buenas aguas; por los demás lados está rodeado de una elevada cerca, que circuye la gran huerta de setenta fanegas de tierra abundantemente surtida de aguas por el rio Cardenas que la atraviesa con muchos y buenos árboles frutales y hermosos paseos. Si poseyéramos conocimientos de arquitectura suficientes para ello, haria una descripción de este inmenso edificio, de su suntuoso templo, magníficos claustros, espaciosas galerías, anchurosas cámaras, de sus comedores, de sus patios, su linda librería y el vada torre; pero careciendo de aquellos hemos de limitarnos á decir, que en él puede plantearse desde luego, no solo un Manicomio para la provincia, sino hasta para la mitad de las de España y que es muy difícil encontrar otro que pueda competir con él, ni en lo bien situado, ni en lo espacioso, ni en ninguna otra circunstancia. Tiene dormitorios estensos, bien ventilados y con buena luz, enfermerías, departamentos particulares, sitios para el recreo, lugares escusados barridos por el rio que los atraviesa y cuantas dependencias pueda necesitar esta clase de establecimiento.

Atraviesa en su planta baja el espresado rio y podria aprovecharse para establecer un gabinete hidroterápico; en los patios exteriores encontrarán los enagenados, útiles para ello una ocupacion sumamente saludable el cultivo de una huerta de más de dos fanegas de tierra y en sus galerías y corredores paseos los dias lluviosos.

El pueblo está situado en un delicioso valle, en la falda de una colina que lo defiende del viento norte; su temperatura es sumamente suave, pues ni en invierno ni en verano se observan intensos frios ni grandes calores. El aire que se respira es muy puro, pues los innumerables árboles que pueblan sus inmediatos montes, les proporcionan raudales de oxígeno y de frescura. La brisa que diariamente reina efecto de la diferente temperatura de las montañas y del valle, se renueva sin producir esos cambios bruscos de temperatura que otros vientos suelen ocasionar en los pueblos situados en dilatadas llanuras y tan nocivos son á la salud. Estas circunstancias contribuyen á que apenas se conozcan en la localidad las enfermedades y endémicas con fiebres intermitentes etc. observándose únicamente aquellas propias de las ocupaciones á que sus moradores se dedican, como catarros, reumatismos etc. No existen en sus inmediaciones, emanaciones nocivas; que ya para efecto de la aglomeracion de personas ó de animales ó bien de los productos de la industria suelen existir y viciar el aire de nuestras Capitales.

Los pueblos que compone el valle y sus inmediatos son feraces en toda clase de inmejorables hortalizas, sabrosas frutas, legumbres, patatas y cereales, buenas

y abundantes pastos y por lo tanto escelentes y nutritivas carnes, alguna pesca y caza en sus arroyos y bosques; todos estos frutos han de adquirirse á precios sumamente bajos que en cualesquiera otro establecimiento situado en, ó cerca, de grandes poblaciones

Unido esto á que el médico titular del valle se brinda á prestar los conocimientos de su ciencia por una gratificacion de escasa importancia, sin que por aquello carezcan los acogidos de la debida asistencia y á que todos los empleados pueden desempeñar sus respectivos cargos con sueldos mucho menores que en los grandes centros de poblacion, y atendiendo además á que el nunca bien ponderado Monasterio pertenece al Estado, y que este es de creer lo ceda á la provincia para objeto tan piadoso; nos permitimos confiar que el gasto anual para el sostenimiento de los desgraciados dementes, no ha de ser ni con mucho el que hoy satisface la provincia á el de Gracia de Zaragoza; teniendo además la ventaja de quedar en la provincia las cantidades que hoy salen de ella para cubrir esta obligacion.

Y por último no dudamos de que con una buena direccion podria montarse el Manicomio mucho mejor que el desballartado departamento de enagenados de Zaragoza; mejor que el de Valladolid, y acaso tambien como el magnífico de San Baudilio de Llobregat Barcelona.

En comprobacion de nuestra creencia, tenemos el honor de poner el siguiente presupuesto de gastos anuales y eventuales y es como sigue:

Presupuesto para el Manicomio de San Millan.

| <i>Gastos del personal.</i> | Reales cts. |
|--|----------------|
| 1 Director con | 6.000, » |
| 1 Administrador depositario | 4.000, » |
| 1 Secretario Contador | 4.000, » |
| 1 Médico (el del pueblo) | 2.000, » |
| 1 Ministrante enfermero mayor y dispensero | 3.000, » |
| 1 Capellan | 2.000, » |
| 1 Rectora | 2.000, » |
| Varios sirvientes de la Casa de Beneficencia contando con personas robustas, este gasto habrá de rebajarse de la casa Beneficencia | |
| Conservacion del edificio | 1.000, » |
| Gastos de oficina | 500, » |
| <i>Importe de una estancia</i> | |
| Pan para el dia una libra y media | » 55 |
| Desayuno sopa de su pan y media onza aceite | » 06 |
| <i>Comida</i> | |
| Dos onzas de garbanzos á un real y media libra | » 19 |
| Dos id. arroz á un real libra | » 13 |
| Tres id. carne á 12 cuartos libra | » 27 |
| Media id. de tocino á | » 12 |
| <i>Cena</i> | |
| Dos onzas de carne | » 18 |
| Ocho id. de patatas á 6 maravedis libra | » 09 |
| Condimentos | » 03 |
| Diario 1,60 al año 584, por 45 estancias | 1,60 26.280, » |
| 16 lucas á 4 onzas aceite, 4 libras á 18 cuartos | 2.978, » |

| | |
|--|----------|
| Combustible de leña y carbon | 2.000, » |
| Medicamentos para 8 enfermos diarios | |
| gasto anual | 2.000, » |
| Jabon, escobas y demás para la limpieza. | 500, » |

Gastos de ropa, mobiliario, utensilios etc.

| | |
|---|-------|
| 4 camisas á cada acojido á 15 rs. | 60 |
| 4 calzoncillos á 9 | 36 |
| Pantalon y chaqueta | 70 |
| Gorra | 6 |
| Capote | 60 |
| Zapatos | 24 |
| | ----- |
| | 256 |

| | |
|---|----------|
| Suponiendo la duracion de dos años, im- porta la mitad | 5.760, » |
| 45 camas de hierro á 55 rs. | 2.475, » |
| 45 gergones con paja de cebada á 40 rs. | 1.800, » |
| 180 sábanas 4 por cama á 24 rs. una. | 4.320, » |
| 90 mantas á dos por cama á 50 rs. una | 4.500, » |
| 45 almohadas con lana á 14 rs. una | 630, » |
| 90 fundas á dos por cama | 360, » |
| 45 colchas de percal á 25 rs. | 1.125, » |
| 30 mesas de noche de chopo pintadas á 20 rs | 600, » |
| 45 orinales á 2 rs. | 90, » |
| 4 tohallas de rollo | » , » |
| Quinqués, capuchinas ó candeleros | » , » |
| 4 manteles para la mesa. | » , » |

Enfermeria.

| | |
|---|----------|
| 15 colchones á 120 rs. | 1.800, » |
| 40 sábanas | 960, » |
| 10 colchas de invierno á 40 rs. | 400, » |
| 6 servicios á 20 rs | 120, » |
| 10 escupideras á 2 rs. | 20, » |
| Basijas | » , » |
| Apósitos y bendajes | » , » |
| Tohallas | » , » |
| Aparatos de fuerza | » , » |
| Arreglo de locales para diferentes depar- tamentos | » , » |
| Gastos de traslacion de dementes | » , » |
| Logroño 4 de Noviembre de 1873. | |

El Sr. Gobernador Presidente: Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. Basarán como firmante del dictámen dijo en su apoyo que los gastos que se originan á la provincia por estancias de dementes en el manicomio de Zaragoza llamaron la atencion de los Sres. Diputados hasta el punto de pensar en la creacion de un establecimiento de esta clase sostenido con fondos provinciales y que él se habia ocupado en estudiar la cuestion y presentaba en union del Sr. Ureta el dictámen que acababa de leerse para que la Diputacion acordase en su vista.

El Sr. Michel dijo que apoyaba el pensamiento de establecer el manicomio provincial, si bien estrañaba que siendo de la Comision especial para estudiar el asunto y dar dictámen, no se le hubiese consultado para suscribir el dictámen ó dar voto particular.

Igual manifestacion hizo el Sr. Salvador.

El Sr. Basarán explicando las causas por qué se habia presentado el dictámen con solo dos firmas cuando componian la Comision varios señores Diputados, dijo que no habiéndose reunido esta en el tiempo transcurrido, el Sr. Ureta se habia encargado de hacer por sí

este trabajo ayudado de otras varias personas que están animadas tambien de un gran interés por la provincia. Que el proyecto se ha leído á muchos Diputados y para que no se presuma siquiera que se intenta una aprobacion por sorpresa, se complacera en que se estudiasen previamente por los Diputados ó por una nueva Comision que se elija.

El Sr. Michel, entrando en el fondo del asunto indicó que el acuerdo de la Diputacion no era para que se presentase dictámen sobre establecer en San Millan el manicomio sino sobre la conveniencia de crearlo primero y dar dictámen sobre los diversos edificios que en su caso pueden utilizarse para manicomio, sintiendo que se quisiese prejuzgar una y otra cuestion sin preceder dictámen y discusion razonada sobre este asunto.

El Sr. Basarán insistió en que el proyecto está sobre la mesa para que lo examinen los Sres. Diputados y respecto á que no se prejuzgó en qué punto podria establecerse, cree que no admite competencia ni duda tratándose del Monasterio de San Millan de la Cogolla porque es uno de los mas grandiosos de la Peninsula y á no dársele una ocupacion de esta clase, ni el Estado podria venderlo ni utilizarlo para ningún servicio público, además que se honrará la provincia en procurar su conservacion porque bien lo merece por su importancia.

El Sr. Michel insistió en que el encargo de la Comision se reducía á informar sobre establecer ó no un manicomio, y como quiera que el dictámen se refiere ya al presupuesto para establecerlo en un punto dado, no hay forma de conocer si otros edificios reunen mejores condiciones y opinaba porque se hiciesen estos estudios antes de resolver nada la Diputacion.

El Sr. Martinez Ruiz, entre otras varias observaciones dijo que el Monasterio de que se trata no es de la provincia sino del Estado y que se discute sobre una hipótesis; pero que en Calahorra existia un edificio ad hoc, anchuroso y excelente, destinado por su fundador á objetos benéficos parecidos, pero que hoy no se cumplen, el cual lleva ventajas al Monasterio de San Millan porque podria utilizarse desde luego por ser de patronato y se halla sobre la via férrea y en la segunda poblacion de la Rioja.

El Sr. Basarán, replicando, dijo que San Millan está á dos leguas del camino de hierro y tiene carretera hasta casi el mismo Convento, y que si bien este no es de la provincia sino del Estado, como este no ha de poder utilizarlo por no haber compradores, caso que se vendiese, ni poderlo destinar á otros usos, cree que se conseguirá fácilmente la cesion. Dijo tambien que el edificio indicado por el Sr. Martinez Ruiz no es tampoco de la provincia, pues pertenece á una memoria pia de que es patrono el obispo y está destinado exclusivamente á exósitos por disposicion del fundador, por lo que suplicaba á los Sres. Diputados prestasen su aprobacion al proyecto presentado que era indudablemente el mas razonable que puede presentarse para crear el manicomio.

El Sr. Martinez Ruiz que ménos propósito es el Monasterio que la casa de exósitos para el manicomio, por que la construccion de esta se hizo ya con un objeto parecido y puede á bien poca costa transformarse en casa de dementes.

Hicieron tambien otras varias observaciones los Señores Ureta, Michel, Basarán, Redal, Mariaca, y Martinez Ruiz y preguntándose si se tomaba en consideracion el dictámen, se acordó en principio que San Millan seria preferido, y que en el término de tres meses se hagan las gestiones solicitando del Estado la cesion del Monasterio para destinarlo al citado municipio.

El Sr. Michel escusó la falta de asistencia del Diputado D. Vicente Diez Escudero por encontrarse enfermo.

Se dió lectura á la siguiente proposición:

A LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la misma se sirva acordar que el establecimiento de Beneficencia de mugeres y niñas que en esta localidad tienen tan malas condiciones, y que en estas circunstancias se necesita para hospital, pase al magnífico edificio que existe destinado tambien para este objeto en Calahorra

Palacio de la Diputacion á 4 de Noviembre de 1873.
—Emilio Redal.—Saturnino Martínez Ruiz.

El Sr. Presidente: Abrese discusion.

Los Sres. Lorza y Amusco discutieron sobre la conveniencia de declararla urgente y se acordó que pasase á la Comision de Gobernacion para dar dictámen.

Se dió cuenta del expediente promovido por el Director de caminos vecinales proponiendo que la Diputacion se incaute de la carretera de Calahorra á la Estacion del ferro-carril, por el abandono en que la tiene el Ayuntamiento, y se acordó pasarla á la Comision de Fomento.

Se dió cuenta asimismo de otro expediente promovido por la citada Direccion proponiendo una reparacion general en los caminos provinciales y se acordó que pasase á la Comision de Fomento.

A la misma Comision pasó otro expediente de igual procedencia sobre reparacion del camino desde Cervera á la márgen izquierda del rio Linares.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

A LA DIPUTACION.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á esta Corporacion, que en vista del excesivo trabajo que ha pesado sobre la Secretaria en el semestre último y el celo, laboriosidad é inteligencia del que se encuentra al frente de este departamento, se sirva acordar una gratificación que recompense en un tanto los grandes servicios que en pro de los asuntos é intereses de la provincia ha prestado este funcionario, y esta sea la de cuatro mil reales.

Logroño 4 de Noviembre de 1873.—Emilio Redal.
—Trinidad de La Mata.—Inocente Arza.

Abrese discusion sobre la proposición que acaba de leerse.

El Sr. La Mata la apoyó en un brebe discurso diciendo que habia firmado con gusto la proposición por que de la lectura de la Memoria sobre los actos de la Comision permanente resultaba probada la actividad y celo de su Secretario el Sr. Cañaveras, á quien consideraba acreedor no solo á la prueba de gratitud que se pide en la proposición sino á un voto de gracias.

El Sr. Arza añadió que se entendiase como gratificación y no como aumento de sueldo puesto que esto lo creia mas adecuado cuando se discutiese el presupuesto y que se le debe no solo por las razonadas manifestaciones del Sr. Mata sino tambien por el aumento de trabajo que ha tenido en las quintas.

El Sr. Salvador dijo: que siguiendo la jurisprudencia establecida para las proposiciones en su concepto debia pasar á la Comision respectiva.

No habiendo quien pidiese la palabra y consultada la Diputacion se acordó pasase dicha proposición á la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

A LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de ex-

poner á la consideracion de la Diputacion la proposición siguiente:

Considerando que la terminacion de la carretera del Estado que parte de Alfaro á las aguas sulfurosas de Grábalos seria de grandes beneficios para los pueblos de la provincia una vez concluida, cree que la Diputacion deberá exponer por medio de una atenta comunicacion al Gobierno de la República para que se active cuando sea dable su terminacion

Logroño 4 de Noviembre de 1873.—Trinidad de la Mata.—Saturnino Martínez Ruiz.—Emilio Redal

El Sr. Mata la apoyó en un corto discurso haciendo ver las ventajas que han de resultar á las muchas personas que transitan por la carretera y consultada la Diputacion fué aprobada en votacion ordinaria.

Dada cuenta del dictámen presentado por la Comision de Hacienda proponiendo que se abonen 250 pesetas á D. Juan Domingo Elizondo, Director del Colegio establecido en el Instituto de 2.^a enseñanza para la reparacion de los enseres y mobiliario que gratuitamente le concedió la provincia, se acordó concederle la referida cantidad pagándose con cargo á imprevistos como se ha hecho en años anteriores.

Se aprobaron los actos de la Comision provincial en los expedientes de carácter reservado relativos á desfalcos y estafas cometidos por D. Bonifacio Guillen oficial único de la Contaduría de fondos provinciales.

Leido el dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo desestimar el recurso interpuesto por D. Felipe Victoriano Idígoras en que reclama el abono de los sueldos que dejó de percibir como Contador de fondos provinciales durante el tiempo que estuvo cesante y desempeñó al mismo tiempo la plaza de Diputado provincial, y la diferencia de sueldo entre 12.000 reales que disfrutaba al ser declarado cesante y los 10000 á que quedó reducida la plaza en los presupuestos siguientes, para lo cual propone tambien la Comision que se oiga al interesado: abierta discusion sobre el dictámen

Dijo el Sr. Michel que la Comision no hacia ni podia hacer variacion alguna en este dictámen porque en el que presentó para reponer en su plaza y abonarle los sueldos devengados al Sr. Idígoras, se habian tenido presentes los fundamentos de la Sentencia y el resultado de las actas y acuerdos de la Diputacion y que él no habia obrado ni entónces ni ahora con espíritu de partido, sino circunscribiéndose á su conciencia y á la ley.

El Sr. Perez Castroviejo manifestó que no pudiendo ser Diputado el Sr. Idígoras y Contador á la vez, cuando fué admitido y funcionó como Diputado se debía entender que perdía los derechos de contador, y recuerda perfectamente que cuando se le admitió en la Diputacion no tenia contienda con esta; porque posteriormente cuando se supo que la habia entablado se acordó que cesase como Diputado.

Llamado el Sr. Idígoras para que diese esplicaciones sobre su solicitud, espuso verbalmente: que habiendo sido admitido Diputado á condicion de renunciar el sueldo que le correspondiese si era repuesto en su destino de Contador, una vez destituido de aquél cargo por la Diputacion, cree en su conciencia que se le faltó al compromiso contraido por parte de la corporacion provincial, y que por lo tanto quedaba el preopinante en libertad de hacer valer su derecho y reclamar los sueldos corridos, como los ha reclamado fundándose en que á él se le faltó no respetando el pacto hecho de mantenerle en la investidura de Diputado provincial, sobre cuya reeleccion no hubiese insistido á haber sabido que se intentaba privarle de sentarse en los escaños de la Diputacion y á la vez de la

consideracion de cesante segun habia hecho ver el entonces Diputado provincial Sr. Salazar y constaba á los Sres. que entonces lo eran y están presentes

No teniendo otra cosa que exponer el Sr. Victoriano Idigoras.

El Sr. Presidente, ordenó que despejase el salon por haber terminado las explicaciones que se le habian pedido.

Los Señores Salvador, Michel, Basarán, Rivas, Perez Castroviejo, y Martínez Ruiz usaron diferentes veces de la palabra y dándose por discutido el asunto la Diputacion acordó respecto del particular sobre abono de sueldo durante el tiempo que fué Diputado reservar el derecho al recurrente por si se considera con él para reclamar daños y perjuicios y con respecto al abono de mayor suma de la cobrada por haber servido de regulador para la liquidacion de sus haberes el sueldo de diez mil reales en vez de doce mil que les corresponden por haber obtenido mediante concurso la plaza de Contador, se acordó abonarle la diferencia.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo desestimar una exposicion del acogido en la Casa de Beneficencia Ecequiel Cañas, oficial de sastré, solicitando la pension de ochosrs. mensuales y se aprobó en votacion ordinaria.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se les abone á los empleados de la Casa como en otras ocasiones por via de gratificacion, el descuento de sueldo, se acordó en votacion ordinaria aprobar el dictámen.

Se aprobó en la misma forma el dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo la aprobacion de la venta de efectos públicos verificada por los Señores Amusco y Cañaveras por acuerdo de la Comision provincial y de cuya operacion se hace mencion detallada en la memoria.

Se dió lectura á la siguiente proposicion acordándose pasarla á la Comision de Fomento para que diese dictámen.

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputacion se sirva aprobar la subvencion pedida por el Ayuntamiento de Fuenmayor para la construccion de escuelas, concediéndole el 25 por 100 del presupuesto de las obras.

Logroño 4 de Noviembre de 1873.—Liborio Cárcamo.

Y se suspendió la sesion para abrirla de nuevo á las siete de la noche.

Eran las dos de la tarde.

Continuando la sesion á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil se dió cuenta del expediente sobre aprobacion del libramiento en suspenso de la cantidad de 37,50 pesetas gastadas de más en el capítulo de elecciones por la impresion de las cédulas electorales hechas por contrata, y se aprobó el dictámen como propone la Comision de Hacienda.

Se aprobaron así mismo y sin discusion los siguientes dictámenes de la Comision de Hacienda en que proponen se aprueben por la Diputacion: incluyéndose su importe en el presupuesto adicional:

1.º El libramiento en suspenso de 907 pesetas abonadas á D. Donato Gomez Trevijano y D. Marcelino Buxadé á cuenta de los honorarios devengados en el estudio del pântano de Leza.

2.º El reintegro de 137 pesetas 50 céntimos por los referidos señores en concepto de sobrante de las 907 pesetas que recibieron para los citados estudios.

3.º El libramiento en suspenso de 225 pesetas satisfechas á D. Saturnino Martínez por los honorarios devengados en el reconocimiento de varias escuelas denunciadas per el Inspector como ruinosas.

El Sr. Lorza hizo presente que estos gastos de reconocimiento son de cuenta de los pueblos y que deben reclamárseles reintegrándose la caja provincial.

Leido el dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que no se acceda al aumento de sueldo solicitado por el Capellan del Hospital D. Pedro Crisólogo Lopez, y que se le abone únicamente el descuento de sueldo como á los empleados de la Casa Diputacion, fué aprobado en votacion ordinaria.

Leido el dictámen de la misma Comision proponiendo la aprobacion de los actos de la Permanente relativos á la incautacion de los muebles, enseres y útiles pertenecientes á la Diputacion, existentes en la misma, en el Colegio de internos del Instituto provincial y en la Casa Gobierno civil, y la venta en pública subasta de los referidos muebles y enseres no utilizados para el Hospital y devueltos al Gobernador civil.

Dijo el Sr. Michel que estaba conforme con el dictámen si se referia á la venta de los muebles que no sean necesarios para la Casa Gobierno, pues entiende y desea que se le deben facilitar los que pida de entre los que fueron recogidos.

Los mismos deseos manifestaron los señores Arza y Salvador y leido de nuevo el dictámen se aprobó con la adiccion de que *antes de venderse los muebles indique el Sr. Gobernador civil si desea algunos de los existentes.*

Se leyó el siguiente dictámen:

La Comision de Hacienda ha examinado la proposicion presentada por D. Trinidad de Lamata y otros señores Diputados pidiendo que se gratifique al Secretario de la Diputacion Sr. Cañaveras la cantidad de 4.000 reales por los servicios extraordinarios que ha prestado desde que tomó posesion de su destino.

Entiende la Comision que las excusas y manifestaciones verbales hechas á la Diputacion en la sesion de hoy le honran sobremanera y que no puede ofenderse su modestia premiando sus servicios de la manera que se pide; en cuya atencion, la Comision opina que dejando este asunto á la discrecion de la Permanente se la autorice para invertir hasta la cantidad de mil pesetas para adquirir un objeto que sirva de recuerdo á este celoso y entendido funcionario y de memoria y estímulo á otros empleados para distinguirse en el cumplimiento de sus deberes. Logroño 4 de Noviembre de 1873.—Saturnino Martínez Ruiz.—Emilio Redal.—Carlos Amusco.—Gregorio Gimenez.—Gabino Michel.—Lorenzo García.

El Sr. Presidente: Abrese discusion sobre este dictámen sirviéndose abandonar el salon el Secretario señor Cañaveras.

El Sr. Salvador manifestó que desde luego reconoce que es un buen empleado y laborioso, sin que por esto quiera rebajar el mérito de los demás que tambien lo son y por esto se opone á que se gratifique, y mucho más habiéndose negado al Capellan del Hospital un pequeño aumento del sueldo que tiene. Que creia que por su laboriosidad se le debia de tributar por la Corporacion un voto de gracias, pero que no cree conveniente se le gratifique singularizándole en esto de los demás empleados, diferencias que no es prudente introducir en el cuerpo de empleados, y que además la penuria de los fondos de la provincia no está para estos gastos.

El Sr. Arza en apoyo del dictámen dijo que el empleado de que se trata no solo era celoso para el cumplimiento de su deber sino que le consta por haberlo visto que ha estado constantemente ocupado en los trabajos de Secretaria á lo cual se debe las muchas sesiones que la Comision permanente ha celebrado durante el semestre y los infinitos acuerdos que en las

mismas se han tomado; por lo cual cree que no solo es acreedor al aprecio, sino que tambien á que se le remunere.

El Sr. Amusco dijo que él no habia querido firmar la proposicion por recaer en asunto de un amigo. Sabe todo lo que en pró de la provincia ha hecho, ha despachado como el Sr. Arza ha manifestado infinidad de asuntos y además los muchos de quintas que se han multiplicado en este reemplazo. Y que como por su inteligencia se distingue de los demás empleados, cree se le debe remunerar.

El Sr. Lorza hizo presente que reconoce la laboriosidad y lo mucho que vale el empleado de que se trata, pero que él no se lo premiaría con dinero.

El Sr. Perez Castroviejo abundando en las ideas de los Sres. Salvador y Lorza propuso que á su juicio debia de dársele las gracias por su buen comportamiento.

El Sr. Amusco añadió á lo que ya tenia manifestado que habia visto constantemente al Sr. Cañaveras ocupado en trabajo de Secretaría hasta en las horas en que otros empleados las dedican al recreo, por lo que consideraba se le debia la remuneracion que se propone.

No habiendo mas Sres. Diputados que pidiesen la palabra y declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el dictámen en la forma ordinaria.

Dada cuenta de la dimision del cargo de Diputado presentada por el Sr. Michel y fundándole en sus muchas ocupaciones y en la necesidad de ausentarse de la provincia y se acordó que pasase á la Comision de Gobernacion para que diese dictámen.

Se aprobó sin discusion el dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo la aprobacion del arriendo del Colegio de internos del Instituto provincial de 2.^a enseñanza adjudicado por tiempo de cuatro años y cantidad de 500 pesetas á cada uno á favor de don Juan Domingo Elizondo.

Dada cuenta del expediente sobre la construccion de la carretera de Aldeanueva á Rincon de Soto pendiente desde 1869 de la aprobacion de las actas de recepcion y liquidaciones finales de las obras ejecutadas por el contratista D. Andrés Gomez, de conformidad con lo propuesto por la Direccion de Caminos vecinales se acordó en votacion ordinaria aprobar dichas actas y liquidaciones y que se devuelva al contratista la fianza prestada.

Leido el dictámen de la misma Comision proponiendo la aprobacion de la liquidacion que se hizo en 30 de Junio de 1872 á D. Ricardo Bellisolá y demás contratistas de obras públicas de las cantidades que les adeuda la Diputacion y que los dividendos que se les hayan satisfecho desde aquella fecha se apliquen al pago de los réditos, puesto que de ella ha de resultar la cantidad que se deba por capital y la correspondiente á los réditos á cuyo pago se dedicarán todas las cantidades que se entreguen y se hayan entregado hasta la estincion de los réditos, no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra en contra fué aprobado en votacion ordinaria.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Fomento se acordó en votacion ordinaria conceder al Ayuntamiento de Navarrete la cantidad de 250 pesetas como subvencion para la reparacion del ponton sobre el rio Solado en la carretera de Navarrete á empalmar en Huicio con la de Logroño á Cabañas de Virtus que es el 25 por 100 del importe de las obras segun el presupuesto formado por la Direccion de Caminos vecinales; habiendo advertido el Sr. Lorza que sin oponerse á este dictámen, debia recomendar á la Diputacion y Comision permanente que atiendan en esta clase de asuntos á las obras de caracter muy ur-

gente porque de otro modo no pueden bastar los recursos de la provincia para satisfacer todas las exigencias.

El Sr. Amusco dijo que el puente de que se trata se halla en una carretera construida por la provincia y que habiéndose hecho un gasto exorbitante no era prudente abandonar el camino á los escasos recursos de un Ayuntamiento; y toda vez que el de Navarrete sufraga en esta obra el 75 por 100 de su importe, considera que la Diputacion ha obrado con prevision al aprobar el dictámen.

A la exposicion de D. Juan Antonio Muño, Secretario interino de la Junta provincial de instruccion primaria solicitando el nombramiento en propiedad y que se considere su destino con la categoria que corresponde á los de provincias de 3.^a clase, pues de otro modo se le perjudica en su carrera profesional toda vez que en el presupuesto vigente figura su plaza con 1.500 pesetas en lugar de 1.750; de conformidad con el dictámen la Comision de Fomento, se acordó en votacion ordinaria concederle la categoria que pide y confirmarle en propiedad en su destino.

Dada cuenta del expediente promovido por D. Leandro Torralba anunciando el desauicio del contrato del pontazgo de Briñas si no se procede á la reparacion de la carretera desde Gimiteo al confin de la provincia de Alava por encontrarse intransitable para los carros con grave perjuicio de sus intereses como contratista; de conformidad con el dictámen de la Comision de Fomento se acordó en votacion ordinaria invertir 2 000 pesetas en la reparacion de dicha carretera.

A la comunicacion del Alcalde de esta Capital solicitando que se le conceda la corta y aprovechamiento de los árboles existentes en la parte de carretera desde Logroño al ventorrillo de Mendiola por ser peligrosos segun el informe del Ingeniero militar para la defensa de esta poblacion; leido el dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que en el caso de ser indispensable la corta del arbolado se verifique en beneficio de la provincia, pidió la palabra.

El Sr. Martinez Ruiz y dijo: que en los momentos de peligro las poblaciones tienen que sacrificar todo lo que embarace á su defensa sin cuidarse del hornato, y Logroño debe sacrificar, llegado el caso, no solo sus arboledas sino sus edificios; pero no cree que las circunstancias actuales demanden todavia apelar á estas medidas y por consiguiente pide á la Diputacion que desestime esta solicitud.

El Sr. Salvador abundando en los deseos manifestados por el Sr. Martinez Ruiz, se opuso á que los árboles se concediesen al Alcalde de esta Capital, pero que si la necesidad urgía y tenia que adoptarse el medio de destruirlo para la defensa de la poblacion, la Diputacion entonces deberia cortarlos cuando el Ingeniero Jefe del distrito lo hiciese de los que hay plantados en las carreteras del Estado.

Los Sres. Arza, Gonzalez (D. Tomás) y Sr. Presidente terciaron en el debate y por unanimidad se acordó no haber lugar á lo que solicita el Alcalde; pero si las circunstancias apremiasen y el Ayuntamiento de Logroño talase sus paseos y arboledas, que perjudican tal vez mas á la defensa de la poblacion, la provincia entonces dispondrá la corta del arbolado de sus carreteras.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Fuenmayor solicitando subvencion para las obras de las escuelas de instruccion primaria de ámbos sexos, biblioteca y habitaciones para los maestros, al que acompaña los planos y presupuesto de las obras importantes 30.246 pesetas 34 centimos; leido el dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se

conceda un 20 por 100 del presupuesto y que se abone á medida que se vayan verificando las obras previa certificacion del Arquitecto que las dirija, se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Enterada la Diputacion del proyecto y presupuesto para la carretera provincial de tercer orden desde Alberite por Albelda y Nalda á empalmar en la de Soria á Logroño; considerando que en el presupuesto vigente no se ha conseguido cantidad alguna para carreteras de nueva construccion, acordó que se dé cuenta al discutirse el presupuesto para 1874-75.

Visto el expediente sobre supresion del segundo método de enseñanza para el Bachillerato sin latin, acordada por la Comision provincial y aprobada por el Director de instruccion pública; de conformidad con el dictámen de la Comision de Fomento se acordó aprobar el decreto de la Permanente y darle gracias por el celo que ha demostrado en este asunto consiguiendo en beneficio de la provincia economizar el sueldo de un Catedrático sin perjudicar en nada á la enseñanza.

Leido el dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se obligue al Ayuntamiento de Calahorra á reparar la carretera desde dicha ciudad á la estacion del ferro-carril y que si en el término de tres meses no lo verifica se incaute de ella la Diputacion arreglándola á costa del municipio, puesto que se le ha venido satisfaciendo una peseta diaria para atender á su conservacion, se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

La Diputacion quedó enterada y acordó que se tengan presentes para cuando el estado de los fondos de la provincia permita realizar las obras que se interesan en los expedientes que siguen.

- 1.º Las de reparacion del puente de Agoncillo presupuestadas en 864 pesetas.
- 2.º Las de reparacion tambien en la carretera de Tirgo á Tormantos importantes 2.543 pesetas.
- 3.º Las de defensa para evitar las inundaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Santurde.

Tambien se acordó tener presente para cuando lo permita el estado de fondos de la provincia la reclamacion del Ayuntamiento de El Ciego importante 7 034 reales 47 céntimos que adelantó á la provincia para pago de los terrenos ocupados por la carretera desde el puente de El Ciego á la estacion de Cenicero.

Igual acuerdo recaya en la exposicion presentada por varios vecinos de Villamediana reclamando el importe de los terrenos espropiados para la carretera desde dicho pueblo al de Alberite.

Dada cuenta del dictámen presentado por la Comision de Fomento en el expediente promovido por la Direccion de caminos vecinales sobre la reparacion general de la carretera de Logroño á Zaragoza, importantes 27.100 pesetas, proponiendo que se tenga presente para cuando haya recursos, pidió la palabra.

El Sr. Martinez Ruiz y dijo: que debian de hacerse todas las obras que se necesitasen para que la carretera estuviese servible, porque en esta empalman otras carreteras provinciales y caminos vecinales indispensables para que los pueblos de la Rioja baja se pudiesen comunicar.

El Sr. Amusco manifestó que al discutirse el presupuesto la Diputacion habia acordado el abandono de esta carretera porque en ella se consumia mucho más que en las del resto de la provincia, y su utilidad no era grande tampoco y que no debe gastarse en ella sino la puramente urgente é indispensable.

El Sr. Michel abundando en las ideas del Sr. Amusco añadió que esta carretera no era de interés provin-

cial porque corria paralela al ferro-carril y hay otras que deben atenderse con preferencia.

El Sr. Martinez Ruiz rectificó que la carretera de que se trata es de interés general porque en ella está interesada la Rioja baja y en las circunstancias actuales debe preverse cuanto importa tenerla en buen estado, por sí la vía férrea la cortasen los facciosos.

El Sr. Michel hizo observar que la importancia de esa carretera está comprobada con el constante descenso del arriendo del portazgo del Iregua que habiendo subido á 10.000 pesetas en años anteriores, en el actual sólo rinde 2000 y es probable que en lo sucesivo no produzca nada.

El Sr. Basarán, para una cuestion de orden, dijo: que este asunto fué discutido y resuelto al aprobarse el actual presupuesto y considera que si nó ha de volverse sobre el acuerdo es ociosa la discusion.

El Sr. Arza y el Sr. Redal usaron tambien de la palabra, y habiéndose conitado la Diputacion si se probaba el dictámen, el acuerdo fué afirmativo.

Visto el presupuesto de obras para la reparacion del camino desde Cervera del Rio Athama á los baños de Fitero formado por la Direccion de caminos vecinales importante 9480 pesetas 31 céntimos proponiendo la Comision de Fomento que se apruebe; abierta discusion y habiendo usado de la palabra los señores Gimenez, La Mata, Lorza y Gonzalez (D. Tomás), se acordó conceder la subvencion del 25 por 100 del importe de las obras, abonándose á la terminacion de estas é interviniendo la construccion de las mismas la Direccion de caminos vecinales.

Dada cuenta del expediente promovido por el Inspector de Escuelas en solicitud de que se aumente en la gratificacion que disfruta para gastos de visita y leido el dictámen de la Comision de Fomento proponiendo no haber lugar á lo que se solicita, pidió la palabra.

El Sr. Salvador oponiéndose á que se sostuviera la rebaja que se hizo en los gastos de visita pues creía que siguiendo esta forma se perjudica el servicio no acudiendo á él con el esmero que cuando para los gastos que origine hay señalada una cantidad superior; y además porque la superioridad ha revocado el acuerdo que la Diputacion tomó al discutir y aprobar el presupuesto provincial por considerar insuficiente la gratificacion.

El Sr. Amusco espresó que disfrutando el Inspector de escuelas 11.000 reales de sueldo y asignándole 7.000 para gastos de visita, creyó que debia rebajarse y así lo acordó la Diputacion al discutirse el presupuesto; y sigue creyendo que fué acertada la rebaja, porque tambien se hizo á otros funcionarios de la Diputacion mucho mas cuando la ley no fija cantidad para este servicio.

El Sr. Michel sostuvo que con la cantidad que tiene asignada el Inspector no pueda sufragarse los gastos de traslacion y que se le debe aumentar para que no se resienta la instruccion.

El Sr. Carcamo apoyó el aumento como necesario para la instruccion del pueblo en que estaba muy interesado.

El Sr. Arza propuso que se señalasen al Inspector dietas de salida como á los de Obras públicas, cuyo método es mas conveniente porque se trabaja con más interés y celo.

Hicieron tambien algunas observaciones los Señores Carcamo, Michel, Basarán, Amusco y Arza insistiendo este último en que se abriese discusion sobre la proposicion de dietas, combatiendolo el Sr. Carcamo.

El Sr. Martinez Ruiz espresó su deseo de conocer las disposiciones legales sobre este asunto antes de

procederse á votacion, pues lo mas procedente es atemperarse á la ley.

El Sr. Lorza enumeró los servicios del Sr. Fernandez y los méritos que le adornan para merecer el aumento que se pide.

El Sr. Basarán espuso que en este asunto no se trata de la personalidad del Sr. Fernandez sino del empleado, y no deben confundirse estos dos conceptos cuando se trata de conceder un derecho al empleo y no al que lo sirve.

No habiendo mas Sres. Diputados que pidiesen la palabra se procedió á votacion ordinaria, acordándose que al Inspector de escuelas se le satisfagan en lo sucesivo á razon de 7.000 reales anuales para gastos de visita.

Dada cuenta del expediente sobre provision de la plaza de maestro de instruccion primaria de la casa de Beneficencia provincial anunciada por concurso, se procedió á la eleccion de uno de los propuestos en terna y resultó nombrado D. Francisco Romero y Leon.

Dada nueva lectura de la proposicion presentada en la sesion de hoy por el Sr. Redal pidiendo la traslacion á Calahorra de la casa de acogidas en la Beneficencia provincial se acordó tenerla presente para utilizar oportunamente el edificio que en dicha ciudad podria destinarse á este objeto; y que en el caso de desarrollarse en la actual casa de acogidas alguna epidemia se trasladen á Calahorra sin perjuicio de que la Diputacion encomiende el estudio de este asunto para resolver en su dia lo que mejor convenga.

Se levantó la sesion eran las 11 de la noche.—El Presidente, Ramon Cepeda.—El Diputado Secretario, Miguel Salvador.

ACTA DE INSTALACION.

En Logroño á 19 de Diciembre de 1873, hallándose en el despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia D. Ramon Cepeda y Montero, los Sres.: D. Antonio Hernandez de la Molina, Gobernador Militar; D. Ecequiel Lorza, Presidente de la Diputacion provincial; D. Pablo Lazcano, Juez único de 1.ª instancia de este partido; D. Juan Marrodan, Alcalde de la Capital; Don José Duarte, Comandante Gefe accidental de la Reserva, y D. Hilarion Barrenengoa Subdelegado de Medicina y Cirugia del distrito, presente yó el Secretario, á cuyos Sres. se les citó previamente para este acto, el Sr. Gobernador civil me ordenó leer el Decreto de 6 del corriente creando jurados en las provincias para reconocer nuevamente los mozos declarados inútiles para la reserva del Ejército, y acto seguido hallándose presentes todos los Sres. que deben componerlo, S. S. declaró constituido el que ha de funcionar en esta provincia.

Leida despues la Circular del Ministro de la Gobernacion fecha 12 del actal el Sr. Gobernador civil propuso que las sesiones del jurado se celebrasen en el palacio de la Diputacion provincial y que el llamamiento de los mozos se hiciese en el próximo Boletin designando los dias 2, 3, 4, y 5 de Enero próximo para su presentacion ante el jurado; y habiéndose acordado así por unanimidad, no habiendo mas asuntos de que ocuparse, S. S. levantó la sesion de que yó el Secretario de la Diputacion provincial, certifico.—El Gobernador civil presidente, *Ramon Cepeda*.—El Brigadier Gobernador Militar, Antonio Hernandez de la Molina.—El Presidente de la Diputacion, Ecequiel Lorza.—El Juez de 1.ª Instancia, Pablo Lazcano.—El Alcalde de Logroño, Juan Marrodan.—El Gefe de la reserva, José Duarte.—El Subdelegado de Medicina, Hilarion Barrenengoa.—P. A. del Jurado, Roman M. Cañaveras, Secretario de la Diputacion.

NUMERO 88.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha resuelto en providencia de la fecha se inserte la presente cédula en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid á fin de notificar á Gaspar Mosquera, de esta vecindad, en auto dictado por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Búrgos en la querrela seguida á instancia de aquel contra Cesárea Ruiz por injurias graves, cuyo tenor es el siguiente:

«Auto. Librese certificacion al Juzgado de Haro para hacer saber á Gaspar Mosquera que otorgue poder á favor de Procurador y Abogado que le defienda en esta causa, apercibido que de no hacerlo en el término de ocho dias, le parará el perjuicio que haya lugar.—Búrgos veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Esta rubricado.—Hernando.»

Corresponde exactamente con su original á que me remito. Haro y Enero catorce de mil ochocientos setenta y cuatro.—El actuario, Licenciado Tomás Ortiz.

NUMERO 98.

Requisitoria

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por la presente requisitoria en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la familia ó herederos del cadáver de un hombre cuyas señas se indicarán, que pareció el dia once de este mes en la carretera de esta Ciudad á Soria término de Villamediana donde dicen Puente-Madres á fin de que en el término de diez dias á contar desde la fecha de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten á fin de ofrecerles la causa y deducir las acciones de que se crean asistidos al propio tiempo que para identificar la persona bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por desistidos pues en la correspondiente causa que así lo tengo acordado.

Dado en Logroño á veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.ª Juan Farias.

SECCION DE ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se hace saber se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la publicacion ó insercion en el Boletin oficial de la provincia, para que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y expongan las reclamaciones que creyesen en el caso de considerarsen agraviados, pues pasado que sea dicho término no será oida ninguna.

Arnedillo 21 de Enero de 1874.—El Alcalde, Balbino Lopez.